



LAGUNA BLANCA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

N° 054/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 421, de fecha 9 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- h) El Decreto Alcaldicio N°655 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- k) Las Bases Administrativas para la **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°039 ("Sección C") de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°046 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**



- n) El Decreto Alcaldicio N°049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 en cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- o) El Decreto Alcaldicio N°788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019 que nombra como Alcalde subrogante a Don Rene Armando Villegas Barria.
- p) El Decreto Alcaldicio N°75 ("Sección A") de fecha 03 de enero de 2023 que nombra como Secretario Municipal subrogante a Don Marcos Gastón Leal Pineda.
- q) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- r) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023.
- 2.-Correo electrónico emitido por Sra. Maricel Garay Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca (S) de fecha 17 de octubre de 2023, en el cual señala su incompatibilidad de ser parte de la Comisión Evaluadora.
- 3.-Correo electrónico en donde el Alcalde sugiere a funcionario ser parte de la comisión evaluadora.
- 4.-Correo electrónico en donde Director De la Secretaria de Planificación Comunal solicita considerar lo ordenado por Alcalde.

DECRETO

- 1.-**DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N°049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023.
- 2.-**DESIGNESE** como nuevo funcionario evaluador de ofertas presentadas y admisible para la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, al siguiente funcionario:
 - **FERNANDO COLIVORO OJEDA, OFICIAL ADMINISTRATIVO.**
- 3.-**PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl del sistema electrónico de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA